

## DEFENSA JUDICIAL

**Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo: Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente. Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados en este aparte.**

- a. Número de demandas.**
- b. Estado en que se encuentra.**
- c. Pretensión o cuantía de la demanda.**
- d. Riesgo de pérdida.**

Teniendo en cuenta que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se creó a principios del año 2019, la compañía no tiene demandas en curso en su contra. Sin embargo, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, implementó el comité de conciliación y defensa judicial.

Este comité se establece con base en el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y demás normas que regulan la materia, que dispuso la creación de comités de conciliación en las entidades y organismos de derecho público del orden Nacional, Departamental, y de los Municipios capital de Departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.